

por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley". En cuanto a las dudas y lagunas que pudieran presentarse se estará a lo dispuesto en los principios de dicho Real Decreto Legislativo.

SEXTO: Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para desarrollar las actividades que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, y en virtud del interés en cooperar para conseguir los objetivos comunes, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ACTUACIONES

El objeto del presente convenio es el de establecer la colaboración, para el año 2014, entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, potenciado su nivel formativo y de adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo, destinándose dichas acciones de forma prioritaria a grupos específicos de mujeres en situación social desfavorecida.

Para la consecución de este objetivo, el presente convenio contemplará actuaciones fundamentalmente dirigidas a:

- " Alcanzar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres;
- " Generar empleo de calidad;
- " Incrementar la formación de las mujeres en habilidades transversales (competencias idiomáticas, TICs e Igualdad);
- " Redireccionamiento de las mujeres paradas hacia nuevos yacimientos de empleo, tales como servicios de la vida diaria o servicios culturales y de ocio;
- " Desplazar las actividades realizadas en el sector de la economía informal (atención a personas

dependientes, ayuda a domicilio, y cuidados de menores de tres años etc.) hacia la economía formal, todo ello enfocado al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, y a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para alcanzar el objeto del convenio se realizará las actuaciones que figuran en el Anexo I al texto de este Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la consecución del objeto del Convenio y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines,

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de su Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, se compromete a:

" Asumir el impulso y la parte de financiación que le corresponda para la realización del proyecto citado en la cláusula anterior, en los términos establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.

" Poner a disposición del proyecto los medios materiales y personales necesarios.

" Establecer los criterios para el diseño de la programación de las actividades formativas.

" Participar en el establecimiento de criterios para la selección de las posibles destinatarias de las acciones formativas dentro de los grupos de mujeres de actuación preferente.

" Aportar el apoyo y conocimientos técnicos que se precisen para el desarrollo de las actividades necesarias para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de una formación adaptada a los requerimientos del mercado de trabajo.

" Participar junto con el personal de la Viceconsejería de la Mujer de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en todas las fases del proyecto (diseño del contenido y programación de las distintas actuaciones, así como la planificación conjunta de las distintas actuaciones de formación)

" Participar en el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y del cumplimiento de los objetivos del convenio.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer se compromete a: